



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: REINTEGRO DE FONDOS CONSULADO DE ITALIA

VISTO

La solicitud de “contributo per sostegno alle cattedre di linguaitaliana” y “contributo per borse/viaggi di studio” realizada al Ministerio de Exteriores de la República de Italia, por intermedio del Consulado General de Italia en la ciudad de Córdoba, en el pasado mes de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que de dicha solicitud, el Gobierno italiano aportó la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO (\$ 178.038) que surge de la conversión de EUROS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (€3.780) al tipo de cambio de 47,10 \$/€.

Que de dicho monto, una parte estaba destinada al dictado de cursos de italiano para nuestros estudiantes y el resto para solventar becas parciales para el aprendizaje del idioma en Italia.

Que debido a que dicho aporte fue constituido ya avanzado el ciclo lectivo y al año irregular por las medidas de fuerza docentes, si bien el curso de idioma se pudo desarrollar con una modalidad intensiva, no así la solicitud y selección de aspirantes a las becas.

Que dichos montos no pueden asignarse al presente año académico.

Que deben reintegrarse, vía el Consulado General de Italia, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 133.528,50), que surgen del aporte original descontado la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 44.509,50) utilizados para el pago del docente que dictó el curso.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art. 1º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Económicos del Colegio el reintegro de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 133.528,50), por los considerandos detallados ut supra. Dicha suma deberá acreditarse en la cuenta bancaria N°3340639/02 del Banco Superville, CBU 0270019910033406390027, a nombre del Consulado General de Italia.

Art.2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y

aprobación.